



La nueva prestación social para el cuidado de hijos con cáncer no termina de arrancar

Los trabajadores con hijos menores gravemente enfermos han empezado a presentar las primeras solicitudes para optar a este beneficio. Las Mutuas, gestoras de la prestación, en espera del desarrollo reglamentario de la Ley, afrontan la situación con cautela y prudencia.

La nueva prestación de la Seguridad Social para el cuidado de hijos enfermos, protege del perjuicio económico que supone la reducción de la jornada de trabajo que progenitores, adoptantes o acogedores asuman, para el cuidado del menor afectado por cáncer u otras enfermedades graves.

En espera de lo que disponga el Reglamento que desarrolle la Ley, la prestación económica consistirá en un subsidio equivalente al 100% de la base de cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, proporcionado siempre al porcentaje de reducción de jornada. Esta nueva garantía social, fija como requisito imprescindible, por un lado que ambos progenitores trabajen y coticen, y por otro que los Servicios Públicos de Salud velen y garanticen la transparencia de cada proceso.

Con el objetivo de informar, orientar y resolver las diversas inquietudes que ha suscitado esta nueva normativa, **umivale**, Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con ámbito nacional, celebra durante del mes de mayo, encuentros y jornadas por toda la geografía española dirigidas en exclusiva a sus Despachos Profesionales y Asesorías.